



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento e Infraestructuras

1903 Resolución de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se acuerda la suspensión de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de transportista y de Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera o por Ferrocarril a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020.

7187

IV. Administración Local

Cartagena

1904 Aprobación de varios padrones de tributos del ejercicio 2020.

7189

Molina de Segura

1905 Modificación del calendario fiscal del ejercicio 2020.

7190

1906 Nuevo periodo voluntario de pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2020.

7192

Pliego

1907 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pliego para el ejercicio 2020.

7194

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

1903 Resolución de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se acuerda la suspensión de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de transportista y de Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera o por Ferrocarril a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 260 de 11 de noviembre de 2019 la Resolución de la Dirección General de Movilidad y Litoral, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 50 de 29 de febrero de 2020 la Resolución de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y la Resolución del mismo órgano por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020, y en atención a lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como a las instrucciones realizadas por las autoridades sanitarias en relación a la transmisión del coronavirus, se hace necesario suspender todas las convocatorias hasta que puedan celebrarse las pruebas con total seguridad para los aspirantes.

En virtud de lo expuesto,

Resuelvo:

Primero. Suspender las convocatorias realizadas mediante las Resoluciones de la Dirección General de Movilidad y Litoral siguientes:

- Resolución por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 260 de 11 de noviembre de 2019.

- Resolución por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 50, de 29 de febrero de 2020.

- Resolución por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 50, de 29 de febrero de 2020.

Segundo. Las nuevas fechas para la realización de los ejercicios así como los nuevos plazos de admisión de solicitudes y pagos de las tasas, serán anunciadas con la debida antelación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez que pierda vigencia la situación de estado de alarma en el territorio nacional.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento e Infraestructuras, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de marzo de 2020.—La Directora General de Movilidad y Litoral, Marina Munuera Manzanares.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1904 Aprobación de varios padrones de tributos del ejercicio 2020.

La Directora del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, hace saber:

Que aprobados por resolución de 1 de abril de 2020 los padrones que han de servir de base para la exacción, en el presente ejercicio 2020, de los censos 1) Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, 2) Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, 3) Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, 4) Tasa de Basuras de viviendas de La Manga, 5) Tasa de Autorización de Acometidas y Servicio de Alcantarillado en La Manga y 6) Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, estos documentos quedan expuestos al público en el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento, planta baja, c/ San Miguel número 8 durante el plazo de un mes desde el siguiente día a la publicación de este anuncio.

Contra este acuerdo, podrá formularse ante el Órgano de Gestión Tributaria recurso de reposición potestativo o reclamación Económica-Administrativa, ante el Consejo Económico Administrativo de Cartagena, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los correspondiente padrones.

El período voluntario de cobranza, establecido para el censo número 6, será el siguiente: Desde el 1 de junio hasta el 7 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

El período voluntario de cobranza, establecido para el resto de censos, será el siguiente: Desde el 1 de junio hasta el 5 de agosto de 2020, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo en voluntaria señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre y artículos 23 y siguientes del RD 939/05 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras siguientes que se citan en las notificaciones-cartas de pago: Bankia, Sabadell, Cajamar y Caixabank, en los días y horario bancario por éstas establecido.

Se recuerda a los señores contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 23 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 1 de abril de 2020.—La Directora del Órgano de Gestión Tributaria, Teresa Arribas Ros.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1905 Modificación del calendario fiscal del ejercicio 2020.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 26 de marzo de 2020, se ha modificado el calendario fiscal del ejercicio 2020 publicado en BORM de 03/01/2020, estableciendo los siguientes períodos voluntarios de pago para dicho ejercicio de los tributos de carácter periódico y notificación colectiva que se detallan:

TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA	PLAZOS DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO /2020
TASA OCUPACION VIA PÚBLICA PUESTOS MERCADOS SEMANALES	Desde el 20 de enero hasta el 30 de abril Recibos domiciliados: Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta en cuatro plazos trimestrales, del 20 al 25 del primer mes de cada trimestre natural.
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA	Desde el 5 de marzo hasta el 5 de junio Recibos domiciliados: Se cargarán en cuenta entre el 1 y el 5 de junio
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Desde el 5 de junio hasta el 7 de septiembre Recibos domiciliados:: Los recibos IBI-U domiciliados para su pago en un plazo único se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 del mes de julio . Los recibos IBI-U domiciliados para su pago en 4 plazos (de importe superior a 150 €) se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de los meses de julio, septiembre, noviembre y diciembre . Con carácter general, si al domiciliar no se hubiera optado por 1 ó 4 plazos (o éste no fuera de aplicación), los recibos se cargarán en cuenta en dos plazos : Entre el 1 y 5 de los meses de julio y noviembre .
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Desde el 5 de junio hasta el 7 de septiembre.
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	Recibos domiciliados: Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de julio.
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL VIA PÚBLICA ENTRADA Y SALIDA VEHICULOS (VADOS)	Desde 2 de octubre hasta el 4 de diciembre
TASA RESERVA VÍA PÚBLICA APARCAMIENTO EXCLUSIVO	Recibos domiciliados:
TASA ANUAL DEL CEMENTERIO	Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de noviembre
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)	Como consecuencia del Convenio de Colaboración suscrito el 10/01/2017 entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) y el Ayuntamiento de Molina de Segura (BORM 21/03/2017), quedan delegadas, entre otras, la gestión, liquidación y recaudación tributaria del IAE a favor de la citada Agencia Tributaria. Por tanto, el plazo voluntario de ingreso de dicho tributo será el establecido a tal efecto por dicha Agencia.



Se advierte a los interesados que el presente calendario fiscal podrá volver a ser modificado, en función de la evolución de las circunstancias excepcionales derivadas del actual estado de alarma o como consecuencia de medidas que pudieran adoptarse por el Gobierno de la Nación en materia tributaria, lo que se comunicará a los obligados al pago, con la antelación suficiente, mediante nuevo edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Molina de Segura, 26 de marzo de 2020.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, José de Haro González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1906 Nuevo periodo voluntario de pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2020.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2020 y como consecuencia de la crisis sanitaria del Covid-19, ha sido modificado el calendario fiscal de los tributos municipales de carácter periódico y notificación colectiva del ejercicio 2020, habiéndose ampliado, en particular, el periodo voluntario de pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, actualmente al cobro.

Procede, por tanto, modificar el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el pasado día 3 de marzo de 2020, en cuanto al periodo voluntario de pago de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Así, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado impuesto quedará comprendido entre los días 5 de marzo al 5 de junio del presente año, ambos inclusive.

El pago podrá efectuarse en las oficinas de las siguientes Entidades Colaboradoras, en el horario que éstas tengan establecido, utilizando los documentos de ingreso (recibos): Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Santander (con Banesto y Banco Popular), Bankia (con Banco Mare Nostrum), Caixa Bank, Banco Sabadell-Cam, Cajamar-Caja Rural, e Ibercaja Banco.

Asimismo, se podrá realizar el pago de los recibos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (sedeelectronica.molinadesegura.es), entrando en el apartado "Servicios electrónicos" – "Pagos electrónicos"

Quienes por cualquier circunstancia no hayan recibido o extravíen los documentos de ingreso pueden obtener un duplicado de los mismos a través del apartado "Carpeta Ciudadana" en la Sede electrónica del Ayuntamiento (sedeelectronica.molinadesegura.es) o solicitar el recibo en el correo atencion.ciudadano@molinadesegura.es.

También podrán solicitar duplicado o nuevo recibo, cuando cese la situación excepcional del estado de alarma, de forma presencial, en la Oficina de Gestión y Recaudación Tributaria sita en el Pasaje Sta. Cecilia S/N, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Asimismo, teniendo en cuenta que los recibos repartidos llevan fecha de vencimiento hasta el 5 de mayo de 2020, si desean pagar en fecha posterior a dicho plazo, deberán solicitar nuevo recibo con el plazo voluntario de pago ampliado hasta el 5 de junio, por los mismos medios indicados anteriormente.

Los recibos domiciliados en una entidad financiera se cargarán directamente en la cuenta señalada por los interesados entre los días 1 y 5 de junio de 2020, no habiéndose mandado recibo en estos casos.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago dentro del periodo voluntario de pago establecido. Transcurrido el plazo de pago indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán los correspondientes recargos, intereses de demora y las costas que se ocasionen, previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.



Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Molina de Segura, a 1 de abril de 2020.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto de 28/06/2019).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

1907 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pliego para el ejercicio 2020.

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para la exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para 2020, según acuerdo Pleno de 13 de febrero de 2020, y no habiéndose presentado alegaciones, se hace público la elevación a definitivo, así como el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, detallados en el Anexo que se acompaña, y la plantilla de personal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 del R.D. Leg. 2/2004, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Estado de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1.	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS PERSONAL	1.109.701,87
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.127.790,38
3	GASTOS FINANCIEROS	22.197,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.307,53
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
A.2.	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	339.423,38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.200,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	251.401,05
	TOTAL	3.038.021,53

Estado de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1.	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.205.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	298.060,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.165.254,64
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.000,00
A.2.	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	207.506,89
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.200,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	90.000,00
	TOTAL	3.038.021,53

**Plantilla de personal**

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL C.D.
HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL				
Secretario-Interventor	1	Propiedad	A2	26
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
Administrativo	3	Propiedad	C1	18
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE POLICÍA LOCAL				
Cabo Policía Local	1	Propiedad	C1	22
Agente Policía Local	5	4 Propiedad cubiertos, 1 vacante.	C1	18
CLASE PERSONAL DE OFICIOS				
Limpiadoras de edificios	2	Propiedad	C2	14

PERSONAL LABORAL				
DENOMINACIÓN PLAZA	N.º	SITUACIÓN	CATEGORÍA	
Agente de Desarrollo Local	2	cubierta	Técnico	
Ingeniero Técnico	1	cubierta	Técnico	
Auxiliar Administrativo	2	cubierta	Auxiliar	
Encargado de Obras y servicios	1	cubierta	Oficial	
Mantenedor de edificios	1	cubierta	Oficial	
Peón obras públicas	1	vacante	Peón	
Dinamizador juvenil	1	cubierta	Inf. Juv.	
Conserje colaboración social	1	cubierta	Peón	

Pliego, 18 de marzo de 2020.—El Alcalde-Presidente, Antonio Huéscar Pérez.